PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/02/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – Regional Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO:	Gustavo López de Mesa Gutiérrez

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Párrafo 1.

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

Que el Artículo 101 de la convención colectiva para trabajadores oficiales establece el auxilio de alimentación y determina: "…El SENA pagará mensualmente a sus trabajadores oficiales un auxilio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo mensual legal vigente, por subsidio de alimentación. Este auxilio se perderá únicamente en el tiempo durante el cual los trabajadores oficiales se encuentren en uso de licencia no remunerada superior a quince (15) días.

Que en virtud de la convención Colectiva, y en cumplimiento del art 101, El Complejo Pedregal requiere satisfacer la necesidad de atender el suministro de alimentación de los Trabajadores Oficiales del SENA, que se encuentran desempeñando sus labores en los tres Centros que conforman el Complejo Norte, así: Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, Centro Tecnológico de Gestión Industrial, para un total de diecisiete (17) Trabajadores oficiales, distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro (4) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
- Cuatro (4) del Centro Tecnológico de Gestión Industrial

- Nueve (9) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

Según la Convención Colectiva de trabajo SENA- SINTRASENA, articulo 101 “En los casos en que se pague en dinero este auxilio, en los Centros donde se suministra el servicio, el trabajador oficial tendrá el derecho a la compra de la alimentación, en los días que labore, a razón del quince por ciento (15%) del valor que determine el SENA para los funcionarios, bien sea que el SENA suministre la alimentación directamente, ceda su prestación o la contrate con particulares.”

Ante esto se debe contratar el servicio de alimentación con particulares para garantizar la alimentación (desayuno, almuerzo y/o comida) de los 17 trabajadores oficiales del Complejo Pedregal para la vigencia 2021.

Que en ocasiones se debe proveer los alimentos descritos a algunos los trabajadores oficiales de los demás centros de formación de la Regional Antioquia o el Sena a Nivel Nacional, sin asiento en el Complejo Norte y por motivo de sus desplazamientos a este permanecen durante el día en sus instalaciones, por ello se proyecta un número de trabajadores oficiales adicionales por día para ser atendidos por el contratista que suministre dichos alimentos, los cuales se suministran al mismo precio en todo caso sin sobrepasar el presupuesto oficial.

Que mediante Resolución No.00001 del 2 de enero de 2021, la Dirección General incorporó al Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, recursos para atender las necesidades previstas para la presente vigencia, incluido el servicio de suministro de alimentación de Trabajadores Oficiales del Complejo Norte, objeto contractual que se encuentra incluido en el PAA de la presente vigencia (consecutivo 5_9204_383).

PROYECCIÓN ALIMENTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES COMPLEJO PEDREGAL (2021).

Inicio	15 de Febrero de 2021
Terminación	22 de Diciembre del 2021

Proyección días (hábiles) de servicio.	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	SUBTOTAL	# de trabajadores	Total raciones
Desayuno	10	22	20	20	20	20	21	22	20	20	15	210	17	3570
Almuerzo	10	22	20	20	20	20	21	22	20	20	15	210	17	3570
											Total	420	17	7140

El SENA – Complejo Norte, no cuenta con la logística ni el personal de planta suficiente para atender dicha necesidad, por lo que se hace necesario proceder satisfacer la necesidad, con un proceso de contratación con persona natural y/ o Jurídica que este en la capacidad de ofrecer dicho servicio dentro de las condiciones establecidas en los lineamientos institucionales, en la convención colectiva y en la normatividad vigente que rige la materia.

El SENA cubrirá en un porcentaje del 85% del valor total de la alimentación, el 15% restante lo debe asumir el Trabajador Oficial, garantizando de esta forma el servicio y el cumplimiento de lo establecido en la Convención Colectiva de trabajo SENA- SINTRASENA.

Se deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Decreto 457 de Marzo 22 de 2020, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro.

Párrafo 2.

Durante los últimos años el CTMA ha sido el encargado de llevar a cabo la contratación y ejecución de procesos contractuales cuyo objeto ha sido ***"Contratar el suministro de Alimentación para los Trabajadores Oficiales del Complejo Norte compuesto por el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, Centro Tecnológico de Gestión Industrial, y el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia"***, así:

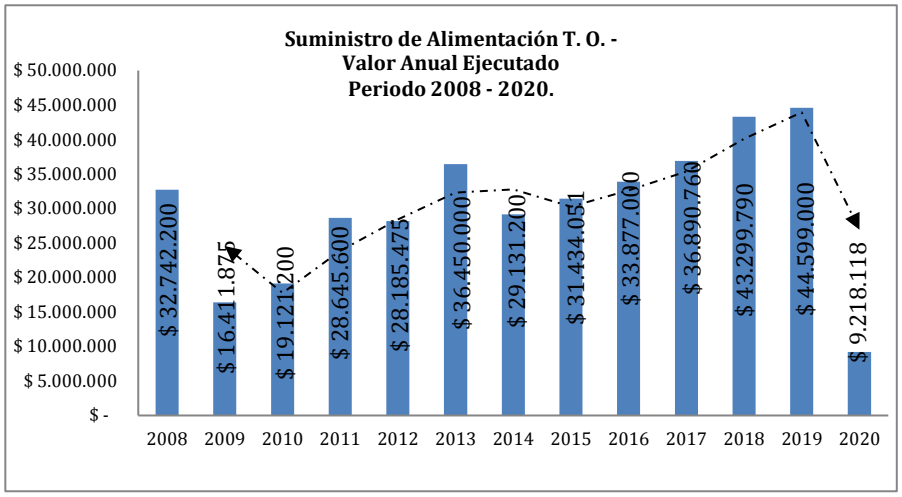


Grafico N°1
Suministro de Alimentación T. O. -Valor Anual Ejecutado Periodo 2008 - 2020
Fuente: Información tomada de los sistemas de información contable y financiera – (Finanzas 2000 y SIIF Nación – Blackbox).

Del anterior grafico es posible identificar: **i).** Durante el periodo comprendido entre el 2011 y el 2019, el presupuesto ejecutado mínimo supera los **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000), ii).** De igual forma, durante los últimos cinco (5) años, el valor promedio de ejecución fue de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 33.576.934,00). iii).** Que el contrato en el año 2020 se celebró por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M. L. / Cte. ($45.930.000), INCLUIDO IVA**. y se ejecutó por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($9.218.118,42) M/CTE INCLUIDO IVA,** dado las condiciones declaradas por la pandemia del COVID 19 que no permitió la ejecución contractual con las condiciones iniciales; de lo que se **puede concluir: i).** Mientras el presupuesto sea asignado al Centro, y, dicho proceso aún se encuentre descentralizado, el Centro está en la obligación de proceder con la contratación de dicho servicio, esto con el fin de evitar trasgredir lo establecido en el Artículo N° 101 de la convención colectiva para trabajadores oficiales.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	5_9204_383

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

4. OBJETO

Contratar el suministro de alimentación para los Trabajadores Oficiales del Complejo Norte.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

La población objeto que se beneficiara con la contratación del servicio en mención serán los trabajadores oficiales con los que en la actualidad cuenta el complejo norte, y aquellos que hacen parte de otros Centros de Formación que visiten las instalaciones del complejo, en desarrollo de las actividades propias de la entidad.

El SENA contratará el servicio en mención con empresas o cualquier persona natural o jurídica especializada en la materia, que provean estos bienes con experiencia e idoneidad

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Desayuno;** para población adulta mínimo 20 menús diferentes al mes, laborados y firmados por un profesional que describa los componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. El contenido nutricional y calórico debe corresponder como mínimo al establecido en la minuta patrón.	Unidad	1
2	**Almuerzo:** para población adulta, mínimo 20 menús diferentes al mes, elaborados y firmados por un profesional que describa los componentes calóricos, proteicos, grasas y carbohidratos, además el peso neto de los alimentos en crudo y su equivalente cocinados o preparados. El contenido nutricional y calórico debe corresponder como mínimo al establecido en la minuta patrón.	Unidad	1

Nota: El valor unitario de los servicios tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado.

El contratista deberá prestar el servicio de preparación y servido de los alimentos a los trabajadores oficiales del Complejo Norte del SENA en Antioquia y eventualmente a los de los demás centros de formación que se encuentren temporalmente en estas instalaciones, atendiendo los parámetros descritos en la minuta patrón establecida en el presente documento. El contratista deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, manipulación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagradas principalmente en el Decreto 3075 de 1997 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y se dictan otras disposiciones expedido por el Ministerio de Salud, Resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y todas las normas que las modifiquen y/o adicionen .

Minuta Patrón:

Los menús que se presentan con la propuesta deben ser elaborados y firmados por un profesional, con tarjeta profesional, tal situación la acreditará acompañando la propuesta, la fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional que firma los menús y resolución de autorización para el ejercicio de la profesión expedida por parte de la Secretaria de Salud del Departamento de Antioquia

El Contratista deberá garantizar un ciclo de minutas mensuales (Mínimo 20) por cada servicio, que cumplan con la minuta patrón que se describe a continuación con mínimo 2600 Kilocalorías.

VR. CALORICO TOTAL	MINIMO 2.600 KILO/CALÓRICO	PORCENTAJES
PROTEINAS	125 GRAMOS	15-30%
GRASA	81-93 GRAMOS	20-35%
CARBOHIDRATOS	357,5-390 GRAMOS	45-65%
KILOCALORIAS POR TIEMPO DE		
DESAYUNO	780-910 Kcal	30-35%
ALMUERZO	1040-1170 Kcal	40-45%

TIEMPO DE CONSUMO	GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA
DESAYUNO	Lácteos y sus derivados	Diario
	Huevo	2 veces
	Carnes, Vísceras, pescado*	3 veces
	Cereales	Diario
	Frutas	Diario
	Grasas o aceites	Diario
	Bebida de 12 onzas	Diario
ALMUERZO (sopa)	Raíces, tubérculos o plátano	Diario
	Verduras, Hortalizas, leguminosas verdes	Diario
	Carnes, vísceras, pescado*,	Diario
ALMUERZO (seco)	Carnes, vísceras, pescado	Diario
	Leguminosas**	3 veces
	Verduras, hortalizas, leguminosas verdes	Diario
	Raíces tubérculos, plátanos, Cereales (productos elaborados)	Diario
	Jugos de 12 onzas	Diario
	Aceites o Grasas	Diario
	Energético: Azucares, dulces, postres	Diario

*Incluye derivados cárnicos
** Leguminosas combinada con otro alimento proteico.

Minuta Patrón avalada y verificada por los Trabajadores Oficiales del Complejo Pedregal en representación de los señores Wilmar Herley Hernandez Novoa e Iván Darío Montoya

Variedad Del Menú:

El contratista debe presentar como ya se indicó un ciclo de mínimo veinte (20) menús al mes diferentes por cada servicio, que garanticen así la variedad en la alimentación a suministrar. De otra parte, el menú diario deberá ser informado a los Trabajadores Oficiales.

Los menús serán evaluados periódicamente en cuanto a su contenido y peso; adicionalmente el SENA a través del supervisor del contrato, puede solicitar al Contratista o contratar directamente la toma de muestras microbiológicas a los alimentos ofrecidos, cuando lo considere necesario y sin previo aviso.

Disponibilidad del servicio:

Los horarios previstos en los que el Contratista deberá prestar el suministro del servicio de alimentos es el que se relaciona, sin embargo este horario puede estar sujeto a modificaciones los cuales serán comunicados con antelación al contratista:

De lunes a viernes:

Desayuno: De 07:00 a.m. a 10:00 a.m. Almuerzo: De 11:30 a.m. a 2:30 p.m.

Sábado:

Desayuno: De 07:30 a.m. a 8:30 a.m. Almuerzo: De 11:30 a.m. a 2:30 p.m.

Para aquellos trabajadores oficiales que por razones a sus obligaciones laborales no les sea posible tomar sus alimentos en estos horarios el proveedor deberá garantizar la respectiva ración.

Adicionalmente deberá disponer de las raciones de alimentos respectivas las cuales serán variables en el número de trabajadores a atender por día, la entidad no garantiza ni un número mínimo, ni un número máximo de raciones por día, pero el proveedor se debe garantizar la atención de todos los Trabajadores Oficiales que demanden del servicio por día.

Local y Equipo:

Para garantizar el suministro adecuado del desayuno y almuerzo el contratista deberá contar con su propio menaje de cocina, equipos e infraestructura física, con el fin de garantizar el suministro oportuno de las raciones, en calidad y cantidad suficiente según el número de usuarios a atender, elementos que estarán disponibles al inicio de la ejecución del contrato, los cuales serán entregados recién preparados, calientes y en elementos amigables para el medio ambiente y en las instalaciones del SENA, Calle 104 N° 67-120 Barrio Pedregal – Medellín.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes

6. ANALISIS DEL SECTOR

Ver análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $55.000.000 **CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS ML/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando

a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y posibles riesgos. Con este fundamento se analizaron procesos contractuales con características similares adelantas por el SENA y otras entidades, así mismo se publicó en www.colombiacompra.gov.co SECOP II enlace; https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.11890601&isFromPublicArea=True&isModal=False

ESTUDIO DE MERCADO

CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA

ESTUDIO DE MERCADO - VALOR UNITARIO.

OBJETO: Contratar el suministro de alimentación para los Trabajadores Oficiales del Complejo Norte.

Precotización N° 1 (Historico 2020 + IPC)				
Valor incluido Impuesto (19%)	Valor del alimento menos el 19% del Impuesto.	15%	85%	Total, libre de impuesto
$ 7.621	$ 6.404	$ 961	$ 5.444	$ 6.404
$ 9.145	$ 7.685	$ 1.153	$ 6.532	$ 7.685

Notas:
1). El presupuesto para el presente proceso contractual es estimado a partir de la siguiente claridad: el 85% del valor de la alimentación (tanto del almuerzo como del desayuno) es asumido por el SENA; el 15% restante, deberá ser asumido por el Trabajador Oficial.
2). A modo de claridad: de cien pesos ($100) que cueste la alimentación (indiferente que sea el almuerzo o el desayuno), ochenta y cinco pesos ($85) son asumidos por el SENA y quince pesos ($15) por el T.O.

Dando lugar a:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	Precotización N°1	
				Valor Unitario - equivalente al 85% asumido por la entidad (SENA), conforme al articulo 101 de la Convención Colectiva de trabajo SENA- SINTRASENA.	Valor Total
1	Desayuno	Unidad	1	$ 5.444	$ 5.444
2	Almuerzo y/o Comida.	Unidad	1	$ 6.532	$ 6.532
				SUBTOTAL	11.976
				IVA	2.275
				TOTAL	14.251

Observaciones: Para definir los valores del estudio de mercado se **i).** Al valor histórico de ejecución (2020) se agregó el porcentaje del IPC con el cual se cerró el 2020, publicado por el DANE, equivalente al 1,61%; **ii).** Fuera de la construcción de valores de mercado, se agotó el recurso de publicar en la página web del SECOP II (Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.11890601&isFromPublicArea=True&isModal=False), la solicitud de pre cotización, no obstante, para la misma no fue recibida cotización alguna. **iii).** Por su parte, el solicitante en la construcción de la necesidad, plasmó en el anexo PROYECCION ALIMENTACIÓN TO COMPLEJO PEDREGAL 2021.

Dado en Medellín a los 11 dias del mes de Febrero de 2021.

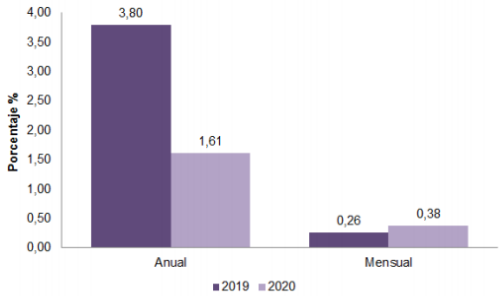
Proyecto: Contratación de Bienes, Servicios y Logistica.

En 2020 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor fue 1,61%; en diciembre de 2019 fue de 3,80%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic20.pdf

El Índice de Precios al Consumidor (IPC), En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61%, es decir, 2,19 puntos porcentuales por debajo que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,80%. En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:	
Funcionamiento:	**No Aplica**
Inversión:	**X**

Número de CDP:	**5021**	**Fecha de Vencimiento:**	**11/02/2021**	**Valor**	**$55.000.000**
Compromiso que respalda:		NO APLICA			
Información presupuestal adicional:		NO APLICA			

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más

específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Además el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento de la siguiente manera:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios

Otro:	No Aplica

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Entregar los bienes y prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que, por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, obtenga, ya que es de propiedad del SENA, y solo salvo requerimiento de autoridad competente podrá ser suministrada.
9. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
10. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
11. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por el SENA, el cual debe presentar certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, “acreditando convenio establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
14. Mantener todo el personal necesario para asegurar y garantizar la óptima prestación del servicio, incluyendo personal de aseo, este personal debe ser idóneo para el desempeño de su cargo, el SENA se reserva el derecho de verificar la idoneidad del personal contratado.
15. Cumplir el objeto aquí pactado, de acuerdo a los requerimientos que realice la Coordinación del Complejo Norte y en la oportunidad que se establezca, asegurando su óptima calidad.
16. El contratista deberá contar con su propio menaje de cocina, equipos e infraestructura física, con el fin de garantizar el suministro oportuno de las raciones, en calidad y cantidad suficiente según el número de usuarios a atender, elementos que estarán disponibles al inicio de la ejecución del contrato, los cuales serán entregados recién preparados, calientes y en elementos amigables para el medio ambiente y en las instalaciones del SENA, Calle 104 N° 67-120 Barrio Pedregal – Medellín.
17. El contratista deberá proceder de conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Decreto 457 de Marzo 22 de 2020, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañar y proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro.

11.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Lo establecido en el numeral 4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A	**Días**	**9**	**Meses**	**N/A**	**Años**

Contados a partir de:	Lo cual inicia a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.

11.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	Para garantizar el suministro adecuado del desayuno y del almuerzo el contratista deberá contar con su propio menaje de cocina, equipos e infraestructura física y transporte adecuado, con el fin de garantizar el suministro oportuno de las raciones, las cuales se deberán servir al momento de la solicitud de estas por parte del trabajador oficial en calidad y cantidad suficiente de acuerdo a la tabla nutricional

11.6 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	11,11 %	Relación de los T.O que se les entrego la alimentación.
PAGO 2	11,11 %	Relación de los T.O que se les entrego la alimentación
PAGO 3	11,11 %	Relación de los T.O que se les entrego la alimentación
PAGO 4	11,11 %	Relación de los T.O que se les entrego la alimentación
PAGO 5	11,11 %	Relación de los T.O que se les entrego la alimentación
PAGO 6	11,11 %	Relación de los T.O que se les entrego la alimentación
PAGO 7	11,11 %	Relación de los T.O que se les entrego la alimentación
PAGO 8	11,11 %	Relación de los T.O que se les entrego la alimentación
PAGO 9	11,11 %	Relación de los T.O que se les entrego la alimentación

Estos porcentajes están sujetos a la ejecución mensual del contrato.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura

El pago se realizará una vez se certifique la entrega a satisfacción de bienes, así mismo la factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en las Circulares N°01-3-2020-000054; 01-3-2020-000065 donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera (FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf); GESTION FINANCIERA (GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf) y (GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip). Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Otra forma de Pago:	No aplica

11.7 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**	
DESEMBOLSO 1					

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**NO APLICA**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la **Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Norte** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018	

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

13.1 REQUISITOS HABILITANTES

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, en donde el objeto social esté exactamente relacionado con el objeto contractual. Aclaración: Este documento aplica para personas naturales si el posible proponente se encuentra registrado en la cámara de comercio.
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
3. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa.
4. Fotocopia del RUT – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
6. Presentar Certificación Bancaria con el Nº de la cuenta que reportaran al SENA, en caso de adjudicarle el contrato.

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

13.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

1.Certificados de experiencia: El PROPONENTE deberá presentar mínimo 1 y máximo 3 certificaciones expedidas por el funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya suscrito contratos en el último año, que hayan tenido relación directa con el objeto del presente proceso, por valor igual al presupuesto.

2.Certificado de Manipulación de alimentos: El PROPONENTE deberá presentar el listado del personal el cual deberá ser idóneo para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de alimentos y los certificados médicos de ley, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y los cuales deben actualizarse según la normatividad vigente. El personal deberá contar con dotación que incluya delantal, gorro, tapa bocas y zapatos adecuados para este tipo de actividad.

3. Personal Especializado: El PROPONENTE deberá presentar la hoja de vida con los respectivos anexos de un Ingeniero de alimentos, Tecnólogo en control de calidad de alimentos o tecnólogo en cocina con Tarjeta de matrícula profesional o Certificado de inscripción profesional auxiliar respectivamente, expedida por el COPNIA; personal que verificará en sitio, la aplicación de los estándares de calidad para este tipo de servicio.

El profesional o tecnólogo requerido, deberá acreditar en el momento de la presentación de la propuesta, experiencia en servicios de alimentación a Entidades públicas o privadas de un (1) año.

El anterior profesional o tecnólogo tendrá las siguientes responsabilidades:

- Realizar trimestralmente una visita técnica con el fin de verificar el correcto cumplimiento del objeto contractual y presentar un informe a la Coordinación del Grupo Administrativo Mixto del Complejo Norte o el Supervisor con respecto a la ejecución del contrato.
- Planear los ciclos de menús de acuerdo con las características de los usuarios, balance nutricional y cumplimiento de lo estipulado en la minuta patrón y el contrato.
- Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables.
- Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el servicio de alimentación.
- Asegurar una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la elaboración como en la servida.

- Controlar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos.
- Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera el supervisor del contrato.
- Siempre que el Ingeniero o tecnólogo deba ausentarse deberá ser reemplazado por un suplente idóneo, esta ausencia no podrá ser mayor de 24 horas, sin la autorización del Supervisor.

13.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación.

14. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

ESPACIO EN BLANCO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE TECNOLOGIA DE LA MANUFACTURA AVANZADA																							
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO.																							
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio	Responsable	Fecha inicio	Fecha fin	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Realización	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia (Invitación pública y/o pliego de condiciones)	i). Reclamos por parte de los oferentes. ii). Expedición de múltiples adendas	4	3	7	Alto	Reducir posibilidades de ocurrencia	SENA	* Revisión minuciosa de los términos y documentos soportes. * Atendiendo inquietudes de oferentes.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Experto - Apoyo Técnico	En la etapa preparatoria	En la etapa precontractual	Revisión de los términos (Invitación pública y/o pliego de condiciones) por un grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapa Preparatoria - Etapa Precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual.	i). Demora para la celebración del contrato	1	1	2	Bajo	Reducir posibilidades de ocurrencia, manteniendo en lo posible el cumplimiento del cronograma.	SENA	Preparación acertada del cronograma y en caso de contingencia, ampliar los plazos inicialmente programados.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Gestión Contractual - Apoyo Técnico y/o comités de [illegible]	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expedida el acta administrativo que corrige el evento.	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al cronograma y a las instancias que por norma haya lugar.
3	General	Externo	Contractual	Económico	La fluctuación de los precios de los bienes y/o servicios a adquirir.	i) Reclamos o sobre cobros por parte del contratista ii) Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	2	4	6	Alto	Reducir las probabilidades de la ocurrencia del evento, a partir del resultado del análisis del sector y del estudio de mercado.	CONTRATISTA	Establecer en la (Invitación pública y/o pliego de condiciones), que los precios del estudio de mercado son fijos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Entidad - Contratista	Al momento que se presente el evento , se realizará el tratamiento necesario	El contratista asume los cambios del precio	Hacer adecuadas especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.	En la ejecución del contrato

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de bienes y/ o servicios a adquirir por la entidad.	i) No aceptación los bienes o servicios, por parte de beneficiario directo del mismo.	2	5	7	Alto	Transferir el riesgo al contratista, para que asuma las consecuencias	CONTRATISTA	Control de calidad, aplicando los procedimientos de la normal técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del Contrato.	Acta de terminación del Contrato.	Supervisión constante, acompañada de informes del supervisor y pruebas técnicas.	Durante todo el proceso de ejecución.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato (parcial o total) por parte del contratista.	i) La no entrega de los bienes y/ o servicios en óptimas condiciones. Ii) Incumplimiento de las normas aplicables derivadas del proceso de contratación. Iii) Incumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad y pactadas por el contratista.	3	4	7	Alto	Reducir la posibilidad que ocurra el evento, revisando los procesos e incluyendo las garantías que deben ser aportadas	CONTRATISTA	Realizar el debido procedimiento administrativo , agotando cada una de las instancias a las que haya lugar (declaración de incumplimiento y hacer efectivas las garantías).	Improbable	Moderado	5	Medio	SI	Entidad - Supervisor	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato.	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Cada vez que haya lugar, registrándolos en los informes de supervisión.
6	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	i) La adjudicación inapropiada del contrato	2	2	4	Bajo	Reducir la posibilidad que ocurra el evento, designando el personal idóneo para llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas.	ENTIDAD	Coherencia de los criterios de evaluación, selección y adjudicación de ofertas.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Evaluadores	En el momento de designar los evaluadores.	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control en las evaluaciones.	En la etapa Precontractual
7	Especifico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	i) Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	3	4	7	Alto	Reducir la posibilidad que ocurra el evento, al momento de revisar las ofertas económicas con una persona idónea (apoyo técnico), soportado en el estudio de mercado.	CONTRATISTA	Dar aplicación al Decreto 1082 de 2015	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Comité Evaluador	En el momento de realizar el cuadro comparativo de precios (evaluación de ofertas)	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa Precontractual
8	Especif	Interno	En	Operac	Errores cometidos por el contratista en la presentación	i) No cumplimiento de las	3	4	7	Alto	Reducir la posibilidad	CONT	Verificación de documentos	Raro	Insignif	2	Bajo	NO	Comité Evalua	En el momento	Al terminar las	Garantizar el control en las evaluaciones.	Etapa precontractual

					de la oferta (documentos)	condiciones de (Invitación pública y/o pliego de condiciones). ii) No obtención del objeto contractual.					que ocurra el evento.		de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección							de la Evaluación	evaluaciones .		
9	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios adquirir.	i) No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación. ii) Deficiente calidad en los bienes y/ o servicios, objeto de la presente contratación.	3	4	7	Alto	Reducir la posibilidad que ocurra el evento.	SENA - CONTRATISTA	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	A partir del acta de inicio del contrato.	A partir del acta de terminación del contrato	Garantizar la ejecución	Etapa Contractual y Poscontractual
10	Especifico	Interno	En Ejecución	regulatorio	Modificación en normativa de transporte y tarifas de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros	i) Variación de precio en los bienes contratados. ii) Incumplimiento de las obligaciones	4	3	7	Alto	Reducir la posibilidad que ocurra el evento.	SENA - CONTRATISTA	Ajuste a las nuevas normas a que haya lugar.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Gestión Contractual	Desde la etapa preparatoria.	Hasta la etapa postcontractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Durante el desarrollo y ejecución del proceso precontractual
11	Especifico	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del Contrato y/o de la (s) garantía (s) exigidas en el proceso contractual.	i) No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.ii) No legalización del contrato	1	1	2	Bajo	Reducir la posibilidad que ocurra el evento	CONTRATISTA	Hacer cumplir la garantía de seriedad de la ofertas y/o las condiciones de la (Invitación pública y/o pliego de condiciones).	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Gestión Contractual	Etapa Contractual	Etapa Contractual	Con el perfeccionamiento y legalización del contrato.	Etapa contractual

15. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato teniendo presente que el presente proceso de contratación es por valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV.

16. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No Aplica.

17. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y Servicios $ 204.695.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.469.524.000	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	NO
	México	SI	Bienes y Servicios $ 204.695.000 y Servicios de Construcción a partir $ 10.335.931 USD	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 22,32,33,35,36,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 56,58,61	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $ 388.921.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.469.524.000	1,2,3,4,5,6,7,12, 14,15,16,17,19, 32,35,37, 40,41, 42,44,46, 54, 55, 58,61	NO
Canadá		SI	Bienes y Servicios $ 241.786.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $ 204.663.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.466.258.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
Corea		SI	Bienes y Servicios $ 292.117.000 y	1, 3, 4, 5, 6,7,10,11,12, 14,	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Servicios de Construcción a partir $ 20.865.500.000	15, 16, 17,19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54,57,58.	
Costa Rica		SI	Bienes y Servicios $ 241.786.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y Servicios $ 241.786.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.868.078.000	1,2, 3, 4, 5, 6,7,12, 14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
Estados AELC		SI	Bienes y Servicios $ 532.090.000 y Servicios de Construcción a partir $ 20.465.000.000	1,4, 5, 6,7,10,11,12,14, 15, 16, 17,19, 32,33, 34,35,36 37, 40, 41, 42, 43, 45,46	NO
México		SI	Bienes y Servicios $ 84.918 USD y Servicios de Construcción a partir $ 11.039.387 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17,18, 24,25,26,27,39.	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Bienes y Servicios $ 908.526.000	1,2,3,4,5,6,7, 9,14,20,38,48,49, 59	NO
	Guatemala	SI	Bienes y Servicios $ 908.526.000	1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	Honduras	SI	Bienes y Servicios $ 908.526.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22,48, 49, 59,60	NO
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $ 532.129.000 y Servicios \|de Construcción a partir $ 20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	N/A	SI

18. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**NO APLICA**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

19. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS. (Requisitos de SST-Ambientales)

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 DE 2015. Resolución 0312 de 2019 (Ministerio de Trabajo).	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables	Precontractual
Protocolo de Bioseguridad	Resolución 666 de 2020	Protocolo de Bioseguridad Contratista	Precontractual
Registros sanitarios vigentes para la comercialización de alto riesgo en salud pública para consumo humano. Concepto sanitario concedido por la Secretaria de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea “expendio de alimentos”.	Resolución 2674 de 2013	Copia del acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de alimentos	Precontractual
Concepto sanitario concedido por la Secretaria de Salud, al contratista cuando la actividad principal de comercio sea “preparación de alimentos”.	Resolución 2674 de 2013	Copia del acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos.	Precontractual

Presentar los programas de Saneamiento, Limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas, abastecimiento o suministro de agua potable, manejo de alimentos, programa de capacitación básica en protección de alimentos y de educación continua para los manipuladores de alimentos.	Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo Resolución 316 de 2018 - Disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados. Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. Ley 1990 de 2019 - Política para la prevención de pérdida de alimentos.	Programa: • Saneamiento, Limpieza y desinfección, desechos sólidos. • Control de plagas. • abastecimiento o suministro de agua potable • manejo de alimentos, • programa de capacitación básica en protección de alimentos y de educación continua para los manipuladores de alimentos.	Precontractual
Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.		Planilla de Pagos de S. Social	Contractual
presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días		Certificado de afiliación	Contractual

20. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

21. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

22. ANEXOS

Análisis del Sector; Estudio de Mercado; CDP.

GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ
Subdirector de Centro

VoBo: *Angelica Maria Oviedo V.*
Apoyo Jurídico Centro

Revisó: *Wilmar Herley Hernandez Novoa*
Iván Dario Montoya
Trabajadores Oficiales

Elaboró: *Mary Luz Giraldo. A*
Profesional Gestión Contractual
Antonio Restrepo S
Apoyo Gestión Contractual